



PROVIDENCIA, 06 OCT 2025

EX. N° 1666 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1. Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2. El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.417 de 13 de octubre de 2025, se adjudicó a la empresa VIALCORP SpA, RUT N° 77.066.741-0, EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS, RUT [REDACTED] la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO ENTORNO MERCADO PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID 2490-51-LQ25;

4. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.180 de 15 de julio de 2026, se autorizaron la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N° 1 a la N° 7, los Aumentos de Obra del N° 1 al N° 8 y las Disminuciones de Obra de la N° 1 a la N° 3, respecto de las obras antes mencionadas;

5. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.313 de 6 de agosto de 2026, se autorizaron la ejecución de las Obras Extraordinarias N° 8 y N° 9, los Aumentos de Obra del N° 9 al N° 12 y las Disminuciones de Obra N° 4 y N° 5, respecto de las obras antes mencionadas;

6. Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.433 de 25 de agosto de 2026, se autorizaron la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N° 10 a la N° 13, los Aumentos de Obra del N° 13 al N° 16 y la Disminución de Obra N° 6, respecto de las obras antes mencionadas;

7. Que, según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en los Memorándums N° 14.413 de 12 de agosto y N° 15.192 de 21 de agosto, ambos de 2026 de la Dirección de Infraestructura, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 226-2026 de 7 de agosto y N° 241-2026 de 24 de agosto, ambos de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; y,

8. Que, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 1456 de 28 de agosto de 2026, la Municipalidad autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N° 14 a la N° 17, respecto de las obras "MEJORAMIENTO ENTORNO MERCADO PROVIDENCIA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.417 de 13 de octubre de 2025, a la empresa VIALCORP SpA, RUT N° 77.066.741-0, EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS, RUT [REDACTED], que se indican a continuación:

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la **Modificación de Contrato N° 154** de fecha 22 de septiembre de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES VIALCORP SpA.**, RUT N° 77.066.741-0 con **MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS**, RUT [REDACTED] representada a su vez por la empresa **VIALCORP SpA**, RUT N° 77.066.741-0, cuyo representante legal es doña **MABEL ELIANA NAVARRETE MALDONADO**, RUT [REDACTED] respecto de las obras "MEJORAMIENTO ENTORNO MERCADO PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N° 1456 de 28 de agosto de 2026:

4



soyprovidencia

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1666 DE 2026.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“MEJORAMIENTO ENTORNO MERCADO PROVIDENCIA”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

UTP VIALCORP SPA con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS

En Providencia, a 22 de septiembre de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLIO AVARIA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante “la Municipalidad”; y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES VIALCORP SPA**, RUT N°77.066.741-0 con **MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS**, RUT [REDACTED] representada a su vez por la empresa **VIALCORP SPA**, RUT N°77.066.741-0, cuyo representante legal es doña **MABEL ELIANA NAVARRETE MALDONADO**, RUT [REDACTED] todos con domicilio en calle [REDACTED] en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.417 de 13 de octubre de 2025, se adjudicó a la empresa **VIALCORP SpA**, RUT N°77.066.741-0, **EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES** con **MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS**, RUT [REDACTED] la licitación pública para las obras “MEJORAMIENTO ENTORNO MERCADO PROVIDENCIA”, adquisición Mercado Público ID 2490-51-LQ25; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.180 de 15 de julio de 2026, se autorizaron la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N°1 a la N°7, los Aumentos de Obra del N°1 al N°8 y las Disminuciones de Obra de la N°1 a la N°3, respecto de las obras antes mencionadas; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.313 de 6 de agosto de 2026, se autorizaron la ejecución de las Obras Extraordinarias N°8 y N°9, los Aumentos de Obra del N°9 al N°12 y las Disminuciones de Obra N°4 y N°5, respecto de las obras antes mencionadas; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.433 de 25 de agosto de 2026, se autorizaron la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N°10 a la N°13, los Aumentos de Obra del N°13 al N°16 y la Disminución de Obra N°6, respecto de las obras antes mencionadas; que, según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en los Memorándums N°14.413 de 12 de agosto y N°15.192 de 21 de agosto, ambos de 2026 de la Dirección de Infraestructura, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°226-2026 de 7 de agosto y N°241-2026 de 24 de agosto, ambos de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio EX. N°1456 de 28 de agosto de 2026**, la Municipalidad autoriza la ejecución de las Obras Extraordinarias de la N°14 a la N°17, respecto de las obras “MEJORAMIENTO ENTORNO MERCADO PROVIDENCIA”, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.417 de 13 de octubre de 2025, a la empresa **VIALCORP SpA**, RUT N°77.066.741-0, **EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES** con **MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS**, RUT [REDACTED] que se indican a continuación:



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1666 / DE 2026.-

OBRA EXTRAORDINARIA N° 14

VALOR IVA INCLUIDO

ITEM

REUBICACIÓN DE DISPENSADOR DE BOLSAS PARA MASCOTAS EXISTENTE

Nuevo Reinstalación Basureros de mascotas
APU

\$ 116.324.-

OBRA EXTRAORDINARIA N° 15

ITEM

INCORPORACIÓN DE ANILLOS DE GOTEROS PARA ÁRBOLES

Nuevo Conexión sub matriz riego
APU

\$ 5.055.494.-

OBRA EXTRAORDINARIA N° 16

ITEM

INCORPORACIÓN DE ANILLOS DE GOTEROS PARA PALMERAS

Nuevo Conexión sub matriz riego
APU

\$ 357.333.-

OBRA EXTRAORDINARIA N° 17

ITEM

INCORPORACIÓN DE ANILLOS DE GOTEROS PARA PLÁTANOS ORIENTALES

NUEVO Conexión sub matriz riego
APU

\$ 409.350.-

VALOR TOTAL \$ 5.938.501.-

El valor total de las Obras Extraordinarias de la N° 14 a la N° 17 asciende a la suma de \$5.938.501.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza los Aumentos de Obra del N° 17 al N° 20, respecto de las obras "MEJORAMIENTO ENTORNO MERCADO PROVIDENCIA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.417 de 13 de octubre de 2025, a la empresa VIALCORP SPA, RUT N° 77.066.741-0, EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS, RUT [REDACTED] que se indican a continuación:

AUMENTO DE OBRA N° 17

VALOR IVA INCLUIDO

ITEM

SOCAVÓN BAJO CALZADA DR. LUIS MIDDLETON CON R. VIVES, SECTOR PONIENTE

2.1.8	Demolición de calzada	\$	187.103.-
2.2.2	Preparación Terreno y Escarif, y compactación	\$	66.785.-
2.2.4	Trazado y niveles	\$	120.187.-
2.2.5	Retiro escombros y transporte a botadero	\$	313.786.-
4.1.1	Base Estabilizada compactada (CBR>60%)	\$	543.649.-
4.1.2	Calzada de Hormigón e=0,16 m	\$	1.846.142.-



HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1666 / DE 2026.-

AUMENTO DE OBRA N° 18

ITEM

INCORPORACIÓN DE ANILLOS DE GOTEROS PARA ÁRBOLES

8.1.1	Gotero Botón Microflapper 4 L/H negro	\$	340.864.-
8.3.1	Tubería Polietileno 16mm (rollo 100m)	\$	409.979.-
8.3.2	Tubería de PVC Hidráulico Clase 10	\$	408.094.-
8.9	Excavaciones red de riego	\$	132.564.-
8.10	Relleno y compactación redes de riego	\$	100.741.-

AUMENTO DE OBRA N° 19

ITEM

INCORPORACIÓN DE ANILLOS DE GOTEROS PARA PALMERAS

8.1.1	Gotero Botón Microflapper 4 L/H negro	\$	41.692.-
8.3.1	Tubería Polietileno 16mm (rollo 100m)	\$	47.713.-
8.3.2	Tubería de PVC Hidráulico Clase 10	\$	24.387.-
8.9	Excavaciones red de riego	\$	59.589.-
8.10	Relleno y compactación redes de riego	\$	45.285.-

AUMENTO DE OBRA N° 20

ITEM

INCORPORACIÓN DE ANILLOS DE GOTEROS PARA PLÁTANOS ORIENTALES

8.1.1	Gotero Botón Microflapper 4 L/H negro	\$	27.489.-
8.3.1	Tubería Polietileno 16mm (rollo 100m)	\$	65.915.-
8.3.2	Tubería de PVC Hidráulico Clase 10	\$	16.965.-
8.9	Excavaciones red de riego	\$	5.417.-
8.10	Relleno y compactación redes de riego	\$	4.117.-

VALOR TOTAL \$ **4.808.464.-**

El valor total de los Aumentos de Obra del N° 17 al N° 20 asciende a la suma de \$4.808.464.- IVA incluido.

TERCERO: Las Obras Extraordinarias y los Aumentos de Obra corresponden al 3,47% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 23,71% del monto original contratado.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$375.948.983.- IVA incluido, considerando las Obras Extraordinarias de la N° 14 a la N° 17 y los Aumentos de Obra del N° 17 al N° 20.

QUINTO: Las Obras Extraordinarias y Aumentos de Obra contemplan un aumento de plazo de 16 días corridos, por lo que el plazo total del contrato queda en 256 días corridos.

SEXTO: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.

SÉPTIMO: La personería de don Jaime Belloio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de doña Mabel Eliana Navarrete Maldonado consta de escritura pública de Constitución de UTP, de fecha 22 de julio de 2025, suscrita ante Notario Público don Cristián Alejandro Ortiz Cáceres, interino de la séptima notaría de Santiago, bajo el repertorio N° 6.725-2025, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

4



soyprovidencia

HOJA N°5 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1666 / DE 2026.-

NOVENO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmado con fecha 22 de septiembre de 2026, por don JAIME BELLIO AVARIA, Alcalde y doña MABEL ELIANA NAVARRETE MALDONADO, Representante Legal.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

"Por orden del Señor Alcalde"


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/PVM/dbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura



PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica